



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

**REF:** MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/427, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

**SANTIAGO,**

**VISTOS:** **1°)** lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República; **2°)** lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; **4°)** la Ley N° 21.516, del Ministerio de Hacienda, sobre "Ingresos y gastos del sector público para el año 2023"; **5°)** la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **6°)** la Ley N° 21.430, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, "Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia"; **7°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **8°)** el Decreto N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, que "Reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la ley de presupuestos del sector público para el año 2010"; **9°)** el Decreto Supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la Ley 16.282"; **10°)** el Decreto N° 172, de 24 de junio de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que "Declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica"; **11°)** El Decreto Supremo N° 01, de fecha 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Daniela Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **12°)** la Resolución Exenta N° 221, de 03 de abril de 2023, que aprobó el "Nuevo texto refundido del "Manual del Programa de Transferencia de Fondos de Capital", y la Resolución Exenta N° 0331, de 17 de mayo de 2023, que aprobó "Nuevo manual de transferencia de fondos de apoyo al subtítulo 33, transferencia de capital para el año 2023, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles", ambas, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio; **13°)** la Resolución N° 7, de 2019 y 14, de 2022, que fijan "Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", de la Contraloría General de la República; **14°)** El Oficio Circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministro de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias y de capital, y demás antecedentes tenidos a la vista.



#### **CONSIDERANDO:**

**1°)** Que, con fecha 24 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 172 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, a raíz del frente climático ocurrido durante dicho mes y sus desastrosas consecuencias.

**2°)** Que, ante esta situación excepcional de emergencia, con fecha 30 de junio del presente año se ha dictado la Resolución Exenta 015/427 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza la transferencia extraordinaria de fondos de capital imputados presupuestariamente al subtítulo 33° de la Ley de ingresos y gastos para este Servicio, a las entidades administradoras de salas cuna y/o jardines infantiles, vía transferencia de fondos (VTF) desde JUNJI, emplazados en las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, declaradas como "Zona de catástrofe" para efectos de afrontar y reparar los daños en la infraestructura de dichos establecimientos.

**3°)** Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/427 indicada en el numeral anterior, se asignó un fondo de \$7.000.000.000 (siete mil millones de pesos) para transferencia de capital, destinados a ejecutarse durante la vigencia de la declaración de zona de catástrofe, que se rige en virtud del plazo señalado en artículo 19, del Decreto Supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el "texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282".

**4°)** Que, a esta fecha, las postulaciones para la transferencia de estos recursos sólo alcanzan \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos), y de acuerdo con lo proyectado, sin perjuicio de que todavía se esperan más postulaciones, no sería posible ejecutar la totalidad de los recursos asignados.

**5°)** Que, además, se ha solicitado a JUNJI desde la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda efectuar una rebaja presupuestaria de \$5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos), para enfocar estos fondos en otras contingencias y necesidades a nivel nacional según las prioridades determinadas por el Gobierno de Chile.

**6°)** Que, en vista de lo expuesto, es necesario modificar la Resolución Exenta N° 015/427 de fecha 30 de junio de 2023 que autoriza la transferencia de fondos extraordinaria descrita en los numerales anteriores, para rebajar el presupuesto disponible a \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos), y a su vez establecer una fecha límite de postulación con el objetivo de ejecutar correctamente los recursos mientras se mantenga la declaración de zona de catástrofe

**7°)** Que, asimismo es necesario tener presente las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda a través del Oficio Circular N° 20, de agosto de 2023, que "Reitera y Complementa" instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.



## RESUELVO:

**I) MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°015/427 de fecha 30 de junio de 2023, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza la transferencia extraordinaria de fondos de capital para reparar los daños en la infraestructura de establecimientos de educación parvularia emplazados en las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, declaradas como "Zona de catástrofe", en el siguiente sentido:

**1° Disminúyase** el monto máximo disponible para transferir a la suma de **\$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos)**, y que corresponden al presupuesto período 2023, del Subtítulo 33 (del ítem presupuestario 09.11.01.33.03.005).

**2° Déjese establecido** como fecha límite para postular a los fondos hasta el día **30 de noviembre de 2023**, y mientras exista disponibilidad presupuestaria.

**II) APLÍQUESE**, a todas las postulaciones que correspondan lo instruido por el Ministerio de Hacienda en Oficio Circular N°20 de 11-08-2023 precitado.

**III) DÉJESE ESTABLECIDO** que, en todo lo no modificado por el presente acto, rige en plenitud lo establecido en la Resolución Exenta N°015/427, de fecha 30 de junio de 2023, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**IV) DÉJESE ESTABLECIDO** que, será competencia del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos de este Servicio, poner en conocimiento y remitir la modificación al procedimiento establecido de estos fondos extraordinarios de emergencia, que por este acto se aprueba.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

### Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Direcciones Regionales.
- Oficina de partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2801719-fd2d1e en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>